

Bogotá D.C., agosto de 2020

Doctor:

Gelman Rodríguez

**Proc. Delegado para la Salud, la Protección Social y el Trabajo Decente
Procuraduría General de la Nación**

E. S. D.

URGENTE

Referencia:

Derecho de Petición de Información

Peticionario: **Federación Nacional de Pensionados
Portuarios-FENALPENPOR-**

Álvaro Rolando Pérez Castro, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.778.800 y tarjeta profesional 112.482 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de confianza de la **Federación Nacional de Pensionados Portuarios “Fenlapenpor”**, conforme al poder otorgado el pasado diez (10) de octubre, por medio del presente escrito, y con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política y la ley 1755 de 2015 *“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”* me permito elevar la presente petición, previo a una relación sucinta de los siguientes hechos:

**ÁLVARO
ROLANDO PÉREZ**
ESTUDIO DE ABOGADOS

Dirección: Calle 16 N° 4-25. Ofi: 701 Edificio Continental.
Teléfono: 9324367 Mail: info@alvaroperezcastro.com
Página web: www.alvaroperezcastro.com
Bogotá D.C. – Colombia

I. Hechos.

1. El día tres (3) de diciembre de 2019 consecuente con sus funciones como Procurador Delegado profirió “*solicitud de intervención ante el Juzgado 16 Penal del Circuito, proceso contra Manuel Heriberto Zabaleta Rodríguez, sumario 2040, Causa 2013-00061*” dirigida a la doctora Cármen Maritza González Manrique, donde solicitó que a través de su valiosa intervención procediera a dar celeridad al proceso antes mencionado.
2. Como consecuencia de lo anterior, no se ha podido evidenciar actuación alguna por parte de la Delegada mencionada con el fin de velar por los derechos de los ciudadanos, “pensionados de los Puertos de Colombia” al interior del radicado sumario 2040.
3. Así las cosas, actualmente se viene presentando un mora judicial injustificada por parte del Tribunal Superior de Bogotá quien se ha negado a recibir en alzada el proceso referenciado para resolver el correspondiente recurso de apelación que pudiese poner fin a la litis que ha generado tanta controversia y vulneración de los derechos fundamentales del adulto mayor.

II. Solicitud.

1. Se sirva remitir a mi correo electrónico las actuaciones surtidas por la doctora Cármen Maritza González Marinque quien actúa como Procuradora Delegada para el Ministerior Público en Asuntos

**ÁLVARO
ROLANDO PÉREZ**
ESTUDIO DE ABOGADOS

Dirección: Calle 16 N° 4-25. Ofi: 701 Edificio Continental.
Teléfono: 9324367 Mail: info@alvaroperezcastro.com
Página web: www.alvaroperezcastro.com
Bogotá D.C. – Colombia

Penales al interior del proceso sumario 2040 que se sigue en contra del doctor Manuel Heriberto Zabaleta.

2. Se sirva informar si ésta delegada ha tomado determinaciones que permitan investigar disciplinariamente las situaciones irregulares que se han venido presentando en el transcurrir del proceso penal, así como de los funcionarios que han participado en actuaciones administrativas que de una u otra manera han afectado injustificadamente los derechos fundamentales de los extrabajadores portuarios.

III. Notificaciones.

Recibo notificaciones en la dirección calle 16 No. 4 -25 oficina 701, correo electrónico info@alvaroperezcastro.com/andrea.aypabogados@gmail.com o al celular 315 8877797.

Atentamente,



Álvaro Rolando Pérez Castro

C.C.Nº 79.778.800 expedida en Bogotá D.C.

T.P. Nº 112.482 del C. S. de la J.

**ÁLVARO
ROLANDO PÉREZ**
ESTUDIO DE ABOGADOS

Dirección: Calle 16 N° 4-25. Ofi: 701 Edificio Continental.

Teléfono: 9324367 Mail: info@alvaroperezcastro.com

Página web: www.alvaroperezcastro.com

Bogotá D.C. – Colombia